

# I. COMUNIDAD DE MADRID

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

**3540** *ORDEN de 22 de octubre de 2009, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

#### DISPONGO

##### Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

##### Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

##### Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

##### Cuarto

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder.

##### Quinto

5.1. De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNI-

DAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

5.2. Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquellas y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) El Certificado del Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre). En el supuesto de funcionarios integrados en la Comunidad de Madrid y procedentes de otras Administraciones Públicas, deberán aportar Certificado del Registro de su Administración de origen, cuando el tiempo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad de Madrid sea inferior a cinco años, al objeto de poder valorar el trabajo desarrollado.
- b) El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
  - Los títulos académicos.
  - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
  - Estudios y cursos realizados y conocimientos de idiomas.
  - Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.
- e) Para la valoración de los méritos preferentes y no preferentes alegados, los interesados deberán aportar fotocopias cotejadas u originales de la documentación acreditativa de los mismos.
- f) Certificado firmado por el Secretario General Técnico o Gerente de la Consejería u Organismo donde el funcionario preste servicios en la fecha de la convocatoria del concurso de méritos, adremitivo de los períodos de ausencia motivada por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes o del disfrute de licencias sin sueldo, determinando si dichas ausencias superan o no el 20 por 100 de la jornada prevista según el calendario laboral, dentro de cada año natural, a partir de la entrada en vigor de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, y durante un período máximo de cinco años.

5.3. Finalizada la valoración de la instancia, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior la relación de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Contra esta publicación se podrán formular alegaciones al respecto en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios.

**Sexto**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrán adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con una puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

**Séptimo**

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposi-

ción, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 22 de octubre de 2009.—El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, PD (Orden de 24 de agosto de 2009), la Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

**ANEXO**

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
2181 NEG. GESTION ADMINISTRATIVA II	CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL AREA DE GESTION ECONOMICA DE PERSONAL SERVICIO GESTION DE PERSONAL II NEGOCIADO GESTION ADMINISTRATIVA II	B/C	20	8.364,12	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE CAPÍTULO I: PROYECCIONES DE CAPÍTULO I, SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN, ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS CONTABLES Y APOYO EN LA TRAMITACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS							3
EXPERIENCIA EN LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO							1
EXPERIENCIA EN APOYO A PREPARACION DE EXPEDIENTES, TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANUAL DEL PERSONAL LABORAL PARA TRABAJOS AUXILIARES A LA EXTINCIÓN, VIGILANCIA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CAMPAÑA INFOMA)							3
CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA APLICACIÓN SIRIUS (GESTIÓN DEPARTAMENTAL Y ESTRUCTURA ORGÁNICA).							1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
58356 NEG. GESTION ADMINISTRATIVA	CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL JUSTICIA SUBDIRECCION GENERAL INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES AREA DE GESTIÓN DE INMUEBLES SERVICIO GESTIÓN DE INMUEBLES NEGOCIADO GESTION ADMINISTRATIVA	C/D	18	7.587,96	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID SIEF Y SICA							3
EXPERIENCIA EN FUNCIONES DE REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN							3
EXPERIENCIA EN MANEJO DE PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID							2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
63284 SEC. NUEVAS TECNOLOGIAS E INFORMÁTICA	CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL JUSTICIA SUBDIRECCION GENERAL GESTION DE PERSONAL Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA SERVICIO COORDINACION UNIDADES ADMINISTRATIVAS SECCION DE NUEVAS TECNOLOGIAS E INFORMÁTICA	A/B	25	12.266,28	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA, TELECOMUNICACIONES, INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES							3
EXPERIENCIA EN LA PARTICIPACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE APLICACIONES OFIMÁTICAS							2
EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO							3

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
64066 SUBSEC. HABILITACION DE NOMINAS I	CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR SUBSECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCIÓN GENERAL PERSONAL ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA DE PERSONAL SUBSECCIÓN DE HABILITACION DE NOMINAS I	B/C	22	15.723,72	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 8 TAR MES			MERITOS			
				EXPERIENCIA EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CARGO A LOS CRÉDITOS PARA INVERSIONES DE LOS TRABAJOS DE AUXILIARES DE EXTINCIÓN, VIGILANCIA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CAMPAÑA INFOMA)		3	
				EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE SISTEMAS ESPECIALES DE RÉGIMENES DE LA SEGURIDAD SOCIAL: ISFAS Y MUGEJU		2	
				EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PROCESO DE PAGO DEL PERSONAL DE CUERPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		3	

(03/34.961/09)

## Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

**3541** RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de solicitantes excluidos y la lista definitiva de adjudicatarios a la convocatoria de ayuda por ascendiente a cargo de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid para el año 2008.

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la base sexta y en el apartado segundo de la base séptima de la Orden de 5 de marzo de 2009 del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se convoca la ayuda por ascendiente a cargo del personal incluido en el ámbito del Convenio Colectivo y del Acuerdo Sectorial para el Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos correspondientes al año 2008, una vez publicadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de dicha ayuda mediante Resolución de 25 de septiembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de julio de 2009), y habiéndose elevado por Comisión Mixta de Valoración la propuesta definitiva de adjudicatarios y del importe de la ayuda, esta Dirección General

RESUELVE

### Primero

Hacer pública la relación definitiva de solicitantes excluidos y los motivos de exclusión, que figura como Anexo II.

### Segundo

Hacer pública la relación definitiva de adjudicatarios de la ayuda que figura como Anexo I. Una vez distribuido el fondo previsto entre los admitidos, el importe a recibir por cada uno de los adjudicatarios será el siguiente:

- Por un ascendiente a cargo: 966,07 euros.
- Por dos ascendientes a cargo: 1.932,14 euros.

Conforme lo dispuesto en la base novena de la convocatoria los adjudicatarios de la ayuda pertenecientes a Empresas Públicas y Entes incluidos en el ámbito del Convenio Colectivo tienen reconocidos los mismos importes y los percibirán con cargo a las dotaciones presupuestarias consignadas en los mencionados Entes y Empresas Públicas, sin que hayan supuesto minoración del fondo cuya distribución se regula en la presente Orden. Su relación figura como Anexo III.

### Tercero

Las relaciones se expondrán, además, en el Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3 y plaza Chamberí, número 8), y en los tablones de anuncios de los Registros de todas las Consejerías, cuyas direcciones figuran como Anexo IV.

### Cuarto

Contra la presente Resolución, el personal funcionario podrá interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el Director General de Función Pública o ante el titular de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el titular de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, de conformidad con lo previsto en el artículo 125 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citados.

El personal dependiente de Entes y Empresas Públicas, en materia de reclamaciones, se registrará por la normativa que según su condición le sea de aplicación.

Madrid, a 5 de octubre de 2009.—El Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González.

## ANEXO I

### RELACIÓN DE ADMITIDOS DEFINITIVOS DE LA AYUDA POR ASCENDIENTE A CARGO. AÑO 2008

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Nº ASCEN	IMPORTE	PROGRAMA
ACUÑA SALGADO	IRENE	34.592.428-Z	2	1.932,14 €	755
AGUAYO RAMÍREZ	TOMAS	50.419.913-A	1	966,07 €	516
AGUILA RODRIGUEZ	ISABEL	02.248.737-G	1	966,07 €	870
ALARCOS PRIETO	NATIVIDAD	50.424.616-Z	1	966,07 €	767
ALBA BRAVO	LOURDES	00.405.591-D	2	1.932,14 €	720
ALBA FERNANDEZ	Mª CARMEN	50.171.551-H	1	966,07 €	930